Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año II	Dina Huapi	Provincia de Rio Negro	Diciembre de 2013	Nº 19

24 de Enero de 2013

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Cuentas

Presidente

Sr. Carlos Flores

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos A. Dolezor

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas……Página 03

Resoluciones……Página

Declaraciones……Página

Comunicaciones……Página

Disposiciones……Página 17

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones……Página 18

Disposiciones……Página 28

Concursos y Licitaciones……Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones……Página

Resoluciones……Página

Dictámenes……Pagina

Varios

Convocatorias……Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 100-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: "DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL A LA "RED DE TURISMO COMUNITARIO CULTURA RURAL PATAGONICA

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION

Art. 1º) Se declara de interés municipal a la **"RED DE TURISMO COMUNITARIO CULTURAL RURAL PATAGONICA".** Dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 133-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 2013, según consta en Acta Nº 015/2013.

ORDENANZA Nº 101-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: Refrendar La Resolución Nº 152/2013 P.E.

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se refrenda la resolución 152/2013 P.E en todo sus artículos, con la salvedad de redondear los centavos dispuestos en cada tarifa de modo que de resultar una fracción igual o inferior a 50 ctvs. Se redondea al número entero inmediato inferior y de resultar una fracción mayor a 50 ctvs. Se redondea al número entero inmediato superior.
Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 135-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 2013, según consta en Acta Nº 015/2013.

ORDENANZA Nº 102-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: "Reconocimiento a la conformación de la Junta Vecinal el Lago

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se reconoce la conformación de la Junta Vecinal Del Lago, cuyos límites son: al norte el río Limay, al sur el río Ñirihuau, al este la ruta 40 y al oeste el lago Nahuel Huapi.
Art. 2º) El Poder Ejecutivo Municipal incorporará a la Junta Vecinal del Lago al Registro de Juntas Vecinales.
Art. 3º) El Poder Ejecutivo Municipal otorgará a la Junta Vecinal del Lago la personería jurídica municipal correspondiente.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 136-CDDH-2013 fue aprobado en sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 2013, según consta en Acta Nº 015/2013.

ORDENANZA Nº 103-CDDH-2013

DESCRIPCION SINTETICA: "Complementaria Ordenanza 002-2004; 85-2010 Y 48-2012 Incorporación de Ajuste por Actualización"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art.1º) Establézcase el valor de las Obligaciones tributarias establecidas en la Ordenanza Nº 48/2012 a partir del 1 de diciembre de 2013 de conformidad con lo previsto en la presente Ordenanza, salvo en los casos reformados expresamente en la presente y las comprendidas en el artículo 37 de la Ordenanza 002/2004, (Saneamiento Ambiental – Penalidades) las que cuentan con un valor base aplicable de Salario Mínimo Vital y Móvil);

Art. 2º) Autorícese al Poder Ejecutivo a implementar los nuevos valores de Tasa Desarrollo Urbano y Tasa de Seguridad e Higiene a través de Resolución fundada debidamente publicitada a partir de la 6ta. (SEXTA) cuota bimestral 2013 (Artículo 13 de la presente);

Art. 3º) Modificase el art. 3 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La tasa a abonar en concepto del rubro por solicitud de Inspección técnica y Sanitaria para actividades comerciales y/o lucrativas se liquidarán de la siguiente forma:

CAPITULO III HABILITACIONES COMERCIALES

Categoría	Detalle	Tasa
1	a) Discoteca , pub y similares	1,624.00
6	Agencias de lotería y quiniela	1,000.00
3	b) Guardería, Jardín de Infantes	650.00
4	c) Piletas de natación, pistas de patinaje,	
	$200 /M2	
	d) 1-canchas de paddle, canchas de tenis, futbol 5	976.00
7	e) Kioscos hasta 5m2	326.00
7	Kioscos más de 5m2	560.00
2	f) Boutiques, tiendas, lencería, artículos regionales, prendas de vestir, zapatería, ferias americanas, peluquerías, librerías, videos, cyber	438.00
	f) 1 – veterinarias	-
2	g) Centros de estética integral, gimnasios	606.00
5	h) Restaurantes, confiterías, salones de te, bares, despacho de bebidas y similares	976.00
	Por cada mesa (de 4 a 6 personas)que se habilite	56.00
5	i) Chocolaterías, confiterías, elaboración de productos con chocolate, alfajores y bombones	650.00
5	j) Otros comercios de productos alimenticios, fábricas de pastas, panaderías y similares	976.00
5	k) Fábrica artesanal de embutidos, ahumaderos	672.00
2	l) Agencia de viajes, turismo, remiserías, agencia de radio taxis, transporte de pasajeros, carga terrestre, agencias de alquiler de autos sin chofer	976.00
	m) Habilitación de vehículos: Radio taxis, remisse, taxiflet	672.00
	Habilitación vehículos de transporte de carga hasta 5m3	896.00
	Habilitación vehículos de transporte de carga más de 5m3	1,008.00
	Habilitación de autos p/alquiler sin chofer sedán –camioneta	672.00
	1) habilitación de vehículos de transporte de substancias alimenticias	672.00
	2) Habilitación acoplado térmico	560.00
	3) habilitación acoplado con barandas y sin baranda	336.00
	renovación cada (3)meses (según Ordenanza 010/98)	140.00
	renovación cada (6)meses (según Ordenanza 010/98)	270.00
	renovación un (1) año	360.00
	4) Transferencia de titular de habilitación vehículos de radio taxi	
	Por transferencia a condómino	2,400.00
6	n) Farmacia, multirubros y comercios no especificados	608.00
6	o) Locutorios hasta dos (2) cabinas	608.00
	Por cabina	28.00
6	p) Corralones de materiales, fábrica de bloques, ladrillo, mosaicos, sanitarios	980.00
6	q) Carpintería y similares, vidrierías, taller de automotores, gomeria, tapicería, cerrajerías, ferreterías, herrerías, lubricantes	616.00
6	r) Madereras	1,120.00
5	s) Mercados, almacenes, despensas, rotiserías, forrajeras	672.00
5	t) Supermercados hasta 100 m2	980.00
	De 100 a 200	1,568.00
	Más de 200 m2	2,520.00
	Más de 200 m2 por m2 demás	120.00

5	**u) Productos avícolas y otros**	672.00
	v) Inmobiliarias, gestoría, laboratorios fotográficos	672.00
		-
3	**w) Hoteles, residenciales, hosterías, hospedajes, alojamientos**	1,316.00
3	**Por cada habitación que habilite**	168.00
3	**x) Bungalows**	1,316.00
3	**Por cada unidad**	560.00
	y) Duplicado de habilitación comercial	196.00
	z) Cambio de denominación o razón social	140.00
5	**aa) Elaboración artesanal de productos alimenticios en el domicilio (COCINAS)**	208.00
4	**bb) Habilitación de predios para la explotación turística**	1,792.00
4	**cc) Servicios de Sepelios**	1,792.00
	dd) Locales para viveros	326.00
	anexos a una habilitación ya otorgada, 50% del importe que corresponde a la habilitación principal	

Art. 4º) Modificase el art. 4 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los derechos de construcción se liquidarán de acuerdo a la siguiente clasificación por categoría:

CAPITULO IV	**DERECHOS DE CONSTRUCCION**	
Categoria	Detalle	Tasa
	Los derechos de construcción se liquidaran de acuerdo a la siguiente clasificación y por categoría	
	Categoría A: Cobertizos y tinglados sin cerramientos laterales ni instalaciones complementarias	448.00
	Categoría B: Galpones, Planta Baja con cerramientos comunes sin instalaciones especiales	718.00
	Categoría C: Industrias, talleres, galpones de empaque, depósitos con sanitarios anexos, garages con cerramientos e instalaciones complementarias, lavaderos de autos	1,076.00
	Categoría D: Viviendas	
	La cantidad de m2 por cada dormitorio es la correspondiente a la superficie total de la vivienda, dividida por la cantidad de dormitorios que posea	
	D1: Con superficie de hasta 35m2 por cada dormitorio p/m2	494.00
	D2: Con superficie mayor de 35m2 por cada dormitorio p/m2	808.00
	D3: Con superficie mayor de 300m2 por m2	1,288.00
	D4: Colectivas por m2	808.00
	Categoría E: Edificar para educación, sanidad o deportes	494.00
	Categoría F: Comercios, locales, hoteles, unidades habitacionales, alojamientos turísticos, restaurantes, oficinas, etc.	840.00
	Los derechos por ampliaciones tributarán por la superficie total de la obra, y no solo de la ampliación	-

	Art. 11 de 002/2004 modif. Por 85/2010	-
	Las visaciones previas de anteproyecto se presentarán en Mesa de Entradas quedando exentas de los derechos de oficina y abonarán los siguientes valores:	-
	a) Hasta 60m2	76.00
	b) Hasta 120 m2	94.00
	c) Hasta 250	126.00
	d) Hasta 500 m2	178.00
	e) Hasta 1000 m2	228.00
	f) Hasta 3000 m2	316.00
	g) Más de 3000 m2	408.00
	Verificación previa de anteproyectos	
	a) hasta 4 parcelas	56.00
	b) hasta 10 parcelas	82.00
	c) hasta 20 parcelas	110.00
	d) hasta 50 parcelas	136.00
	e) mas de 50 parcelas	164.00
	Dchos por verificación definitiva de uni.	
	a) Por parcela desde 800 m2	110.00
	b) En barrios por parcela de 450 m2	74.00
	Verificaciones por Subdivisión en PH	
	a) Por subdivisiones hasta 3 PH	110.00
	b) Por Subdivisiones más de 3 PH	164.00

Art. 5º) Modificase el art. 5 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Cada inspección realizada en construcciones ubicadas

Hasta 2 km del casco urbano	56.00
Más de 2 Km	84.00

Art. 6º) Modificase el art. 6 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Tasa por certificado final de Obra:

Final de Obra total	**Tasa**
a) Hasta 50 m2	84.00
b) Hasta 80 m2	160.00
c) Hasta 100 m2	280.00
d) Hasta 120 m2	340.00
e) Hasta 150 m2	400.00
f) Hasta 200 m2	500.00

g) Hasta 250 m2	640.00
h) Hasta 300 m2	800.00
i) Hasta 350 m2	940.00
j) Hasta 400 m2	1,100.00
k) Hasta 500 m2	1,560.00
l) Hasta 600 m2	1,900.00
e) Hasta 1000 m2	2,400.00
f) Hasta 2000 m2	3,000.00
g) Más de 3000 m2	-
Final de Obra parcial, el 50% del costo que corresponda	

Art. 7º) Modificase el art. 7 de la ordenanza 048/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 13	Las obras comenzadas sin planos aprobados o sin permiso otorgado o vencido por el Departamento de Obras Particulares, hará pasible al propietario, poseedor, tenedor y/u ocupante, director de obra, y/o empresa constructora, independientemente de las siguientes sanciones o multas	590.00
artículo 14	Cuando el propietario, no diere aviso de obra según lo establecido en el artículo del código de Edificación correspondiente, aplicar desde	590.00
Artículo 15	Cuando el profesional director de obra no solicitare las inspecciones previstas en el Capítulo del código de Edificación en vigencia se hará pasible al mismo y al propietario, poseedor y/o tenedor en forma solidaria de las siguientes multas: 1ra. Infracción	590.00
	2da. Infracción	1,718.00
	3ra. Infracción	2,942.00
Artículo 16	Cuando el profesional actuante en una obra no diera cumplimiento a lo previsto en el código de edificación en vigencia se hará pasible de las siguientes multas y sanciones: 1ra. Infracción	1,228.00
	2da.Infracción	2,450.00
	Y/o suspensión hasta 15 días con la respectiva comunicación al Consejo profesional de la provincia de Río Negro	-
Artículo 17	Cuando en una obra en construcción no existiere cartel del o los profesionales responsables, se aplicará a los mismos las siguientes multas y sanciones:	-
	1ra. Infracción: y paralización de la obra hasta tanto no regularice la infracción	1,228.00
Artículo 18	Cuando el propietario de un lote que tenga planos aprobados o visados no solicite el Certificado de Final de Obra, se modificará la categoría del lote en cuanto a tasa de desarrollo urbano y servicio retribuido, de categoría con planos a categoría con mejoras sin planos, hasta tanto realice el trámite de final de obra y abone los derechos correspondientes	-

Artículo 19	Las obras en construcción y/o en demolición que se efectúan sin vallas, elementos de protección y/o sin cerco de obra, darán lugar a que se cobre al profesional actuante y a la empresa constructora, las siguientes multas y sanciones: 1ra. Infracción	1,228.00
	2da. Infracción	2,452.00
Artículo 20	Cuando no se permita al o los inspectores el acceso a la finca según indica el código de Edificación, corresponde aplicar a propietarios o inquilinos, las siguientes multas: 1ra. Infracción	1,228.00
	2da. Infracción:	2,452.00
Artículo 21	Cuando el profesional y/o el propietario solicitare planos de expedientes archivados para su estudio, consulta, etc. y no los reintegrare en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, se hará pasible de las siguientes multas: 1ra. Infracción:	590.00
	2da. Infracción:	1,228.00
Artículo 22	Cuando se realicen excavaciones o terraplenes sin la debida autorización del Departamento de Obras Particulares, se sancionarán en forma independiente al propietario, empresa que realice y al profesional interviniente con las siguientes multas: 1ra. infracción: Suspensión de los trabajos y multa de	1,228.00
	2da. Infracción : Suspensión de los trabajos y multa de	1,228.00
	Ídem: Cuando se realicen excavaciones o terraplenes que no estén de acuerdo a lo especificado por el código de Edificación en vigencia, se aplicará al Profesional, empresa interviniente y al propietario independientemente; las siguientes multas y sanciones: 1ra. Infracción: Suspensión de los trabajos y multa de	1,228.00
	2da. Infracción: Suspensión de los trabajos y multa de	2,452.00
Artículo 23	En los casos de desistimiento de obra, con expediente aprobado, el propietario recibirá el 40% del importe de derecho de construcción que hubiera abonado. En los casos de reanudación de trámite del expediente aprobado y archivado, según lo establecido en el artículo del código de edificación en vigencia, los propietarios deberán abonar la diferencia de derechos de construcción que le corresponda entre lo ya aprobado y el importe de los nuevos derechos de construcción	
Artículo 24	Los profesionales que estando inscriptos en el Consejo Profesional de la Provincia de Río Negro y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro, no den cumplimiento a las disposiciones del código de Edificación y Planeamiento y otros textos reglamentarios corresponde aplicar: 1ra. Infracción y paralizar hasta tanto se subsane la falencia	590.00

Artículo 25	El incumplimiento de las normas reglamentarias en materia de instalaciones que afecten a linderos o a muros separativos entre unidades de uso independiente y/o a la vía pública será penado con multa de :	1,228.00
Artículo 26	Los deterioros causados a los lotes linderos cualquiera sea la causa se aplicará una multa de	1,228.00
Artículo 27	Cuando en un techo, azotea o terraza, las aguas pluviales no escurran a la vía pública por los desagües pluviales correspondientes, o perjudique a predios linderos o muros divisorios medianeros, corresponde aplicar multa: 1ra. Infracción	590.00
	2da. Infracción	1,228.00
Artículo 28	En caso de incumplimiento a las disposiciones referentes a obras en mal estado o amenazadas por un peligro inminente, corresponderá aplicar al propietario y al profesional independientemente una multa de	1,228.00
Artículo 29	**Corte de árboles**: Todo aquel que talare árboles autóctonos o foráneos de cualquier tamaño y edad sin la autorización de la repartición correspondiente, será pasible de una multa de	1,228.00
	Por cada ejemplar, sin perjuicio de las actuaciones civiles y penales por el daño causado. En todos los casos, los productos extraídos serán decomisados en favor de la Municipalidad	

Art. 8º) Modificase el art. 8 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Para la apertura de zanjas en calles y/o veredas para la instalación y/o conexiones de servicios de cloacas, agua, electricidad, Obras Públicas, cuyo plazo se extenderá de acuerdo al tipo de obra fijado por esta Municipalidad, fijándose un depósito en garantía con cargo de devolución de $ 100.- (Pesos Cien) por metro lineal de calle. Se comunicará a la secretaría de Obras Públicas, el día previsto para el relleno y/o reparación. la devolución de la garantía se efectivizará a los 20 (veinte) días de librada la reparación al tránsito, previa inspección:

Cuando se realizaren tareas en contravención al párrafo anterior se harán pasibles de las siguientes multas: Primer contravención:	644.00
Segunda contravención:	1,286.00
Y la ejecución de los trabajos faltantes o defectuosos por cuenta de la Municipalidad con cargo al infractor	
Cuando vecinos, propietarios o inquilinos realizaren roturas de caños de agua u otros daños en espacios públicos serán pasibles de multas variables entre uno(1) y dos (2) salarios mínimos según la gravedad y/o gastos de reparación	

Art. 9º) Modificase el art. 9 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Se abonará en concepto de derecho de oficina:

CAPITULO V	DERECHO DE OFICINA	
Categoría	**Detalle**	**Tasa**
a)	Por la primera hoja de petición, escrito o documento	20.00
b)	Por cada hoja siguiente	1.00
c)	Reposición de hojas de oficina, COPIAS SIMPLES c/u	1.00
d)	Oficios judiciales de informes a solicitud de parte, con excepción de aquellos que sean medidas de mejor proveer emanadas de autoridad judicial y subscripta por los mismos funcionarios y los provenientes de los fueros laboral y penal	20.00
e)	Pedido de reconsideración e interposición de recursos	30.00
f)	Duplicados de recibos o certificados	20.00
g)	Por cada ejemplar de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria	55.00
h)	Por cada ejemplar de Ordenanzas vigentes, por hoja	1.00
i)	Por certificación de Copia Fiel para planos ya aprobados y visados	59.00
j)	Por cada solicitud de folio nomenclador	66.00
k)	Por cada testimonio en general o certificado	20.00
l)	Cambio de titularidad	20.00
m)	Demás certificados (Libre Deuda, Derechos, Contribuciones, Bajas comerciales, Permisos de zanjeo, etc.).	20.00
n)	Por prórroga de autorizaciones varias	91.00
o)	Copia de planos	40.00
p)	Código Urbano	80.00
q)	Código de Edificación	70.00
r)	Permiso de Edificación	35.00
s)	Sellado de talonarios de facturas , por talonario	20.00
t)	Plano de Vivienda de Interés Social	180.00
u)	Libreta Sanitaria	25.00
v)	Registro de Conducir Particular Común	200.00
w)	Registro de Conducir Profesional	300.00
x)	Duplicado de Registro de conducir	100.00
y)	Certificado de Registro de Conducir	40.00

Art. 10º) Derogase el art. 35 de la Ordenanza 02/2004 (TEXTO ORDENADO por Ordenanza 85/2010 y 48/2012.)

Art. 11º) Detállese el artículo 36 de la ordenanza 002/2004 modificada por el art. 1 de la Ordenanza 85/2010 el que quedará redactado de la siguiente forma:

A los fines impositivos se establece la siguiente sectorización y zonificación:

SECTOR I	DINA HUAPI I
	DINA HUAPI II
	LOS ALAMOS
	LUGAR DEL SOL
	CHRISTIAN HANSEN
	PARODI CANTILO

SECTOR II	SAN LUIS DE LOS LEONES
	JESUS DE LOS ARROYOS
	LOMAS DE DINA HUAPI
	EL MILAGRO

SECTOR III	LUIS DE MIGUEL
	VILLA DEL LIMAY
	GIRASOLES

SECTOR IV	COSTA DE LEONES

SECTOR V	ÑIRIHUAU

SECTOR VI	QUINTAS DINA HUAPI

SECTOR VII	ZONA GANADERA

SECTOR VIII	ZONA FORESTAL

SECTOR IX	ALTOS DE ÑIRIHUAU

TASA DESARROLLO URBANO

SECTOR	**Superficie en m2**	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR I	Hasta 1100	259,00	159,00	100,00
SECTOR I	Hasta 1600	350,00	227,00	150,00
SECTOR I	Hasta 2500	514,00	323,00	200,00
SECTOR I	Hasta 3500	659,00	473,00	259,00
SECTOR I	Hasta 5000	795,00	582,00	318,00

SECTOR I	Hasta 7500	936,00	682,00	373,00
SECTOR I	Hasta 10000	1.077,00	773,00	423,00
SECTOR I	Hasta 15000	1.341,00	873,00	523,00
SECTOR I	Hasta 25000	1.509,00	1.005,00	732,00
SECTOR I	Hasta 35000	1.673,00	1.341,00	1.005,00
SECTOR I	Hasta 45000	2.118,00	1.682,00	1.341,00
SECTOR I	Más de 45000	2.568,00	2.014,00	1.564,00

SECTOR	**Superficie en m2**	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR II	Hasta 1100	238,00	145,00	98,00
SECTOR II	Hasta 1600	299,00	196,00	112,00
SECTOR II	Hasta 2500	462,00	289,00	191,00
SECTOR II	Hasta 6000	803,00	420,00	317,00
SECTOR II	Hasta 10000	1.031,00	630,00	453,00
SECTOR II	Hasta 25000	1.260,00	859,00	630,00
SECTOR II	Hasta 50000	1.489,00	1.087,00	751,00
SECTOR II	Hasta 75000	1.834,00	1.377,00	919,00
SECTOR II	Hasta 100000	2.296,00	1.727,00	1.148,00
SECTOR II	Más de 100000	2.865,00	2.161,00	1.428,00

SECTOR	**Superficie en m2**	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR III	Hasta 1100	220,00	152,00	110,00
SECTOR III	Hasta 1600	246,00	183,00	147,00
SECTOR III	Hasta 2500	346,00	220,00	183,00
SECTOR III	Más de 2500	581,00	325,00	251,00

SECTOR	Superficie en m2	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR IV	Hasta 2500	482,00	259,00	186,00
SECTOR IV	Hasta 5000	632,00	350,00	250,00
SECTOR IV	Hasta 10000	782,00	423,00	300,00
SECTOR IV	Más de 10000	927,00	523,00	377,00

SECTOR	Superficie en m2	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR VI	Hasta 1100	259,00	159,00	100,00
SECTOR VI	Hasta 2500	359,00	227,00	159,00
SECTOR VI	Hasta 5000	409,00	282,00	200,00
SECTOR VI	Hasta 10000	473,00	332,00	250,00
SECTOR VI	Hasta 25000	555,00	391,00	282,00
SECTOR VI	Hasta 50000	632,00	450,00	332,00
SECTOR VI	Hasta 100000	782,00	509,00	391,00
SECTOR VI	Hasta 150000	927,00	555,00	450,00
SECTOR VI	Hasta 200000	1.086,00	614,00	509,00
SECTOR VI	Más de 200000	1.250,00	673,00	555,00

SECTOR	Superficie en m2	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR V	Hasta 2500	173,00	98,00	70,00
SECTOR V	Hasta 3500	196,00	103,00	79,00
SECTOR V	Hasta 5000	224,00	112,00	89,00
SECTOR V	Hasta 10000	299,00	140,00	103,00
SECTOR V	Hasta 26000	453,00	224,00	163,00

SECTOR V	Hasta 150000	630,00	238,00	182,00
SECTOR V	Más de 150000	756,00	308,00	233,00

SECTOR	**Superficie en m2**	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR VII	S/CLAS	1.250,00	-	-

SECTOR	**Superficie en m2**	Sin Mejoras	C/ Mejoras S/Plano	Con planos
SECTOR IX	Hasta 10000	473,00	332,00	250,00
SECTOR IX	Hasta 20000	555,00	391,00	282,00
SECTOR IX	Hasta 30000	632,00	450,00	332,00
SECTOR IX	Más de 30000	782,00	509,00	391,00
SECTOR VIII	Hasta 2500	251,00	159,00	111,00
SECTOR VIII	Hasta 5000	286,00	197,00	140,00
SECTOR VIII	Hasta 10000	331,00	232,00	175,00
SECTOR VIII	Hasta 25000	388,00	274,00	197,00
SECTOR VIII	Hasta 50000	442,00	315,00	232,00
SECTOR VIII	Hasta 100000	547,00	356,00	274,00
SECTOR VIII	Hasta 150000	649,00	388,00	315,00
SECTOR VIII	Hasta 250000	760,00	430,00	356,00
SECTOR VIII	Más de 250000	875,00	471,00	388,00

Se establece que los lotes de más de diez mil metros cuadrados que se encuentren afectados en más de un cincuenta por ciento de su superficie a explotación comercial agrícola, y solo mientras se mantenga esta condición, abonarán en concepto de Tasa de Desarrollo Urbano, un cincuenta por ciento de los montos establecidos en la presente.

Art. 12º) Modificase el art. 12 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma: En concepto de faltas a las normas de tránsito se aplicarán las correspondientes multas, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Art. 38	FALTAS A LAS NORMAS DE TRÁNSITO	Tasa
	Leves	500.00
	Graves	1,500.00
	Muy graves	3,000.00
EN CUANTO A LAS FALTAS DE TRANSITO SE ADHIERE A FALTAS LEVES-GRAVES Y MUY GRAVES DE LA LEY DE TRÁNSITO		

Art. 13º) Modificase el art. 13 de la ordenanza 48/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Se aplicará la siguiente tasa bimestral por inspección, seguridad e higiene:

TASA SEGURIDAD E HIGIENE

m2	CATEGORIAS							
Hasta/m2	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
15	-	-	63,00	-	-	63.00	50.00	-
35	-	63.00	74.00	-	100.00	100.00	74.00	-
55	-	74.00	100.00	-	149.00	124.00	100.00	-
75	100.00	82.00	128.00	-	199.00	149.00	-	-
115	149.00	100.00	149.00	100.00	248.00	173.00	-	-
165	199.00	124.00	167.00	149.00	295.00	199.00	-	82.00
250	249.00	149.00	199.00	199.00	344.00	223.00	-	100.00
500	298.00	199.00	249.00	248.00	397.00	290.00	-	149.00
Mas de 500	397.00	298.00	298.00	298.00	493.00	397.00	-	196.00

Art 14º) Modificase el art. 5^0 de la Ordenanza 002/2004, modificada por las ordenanzas 085-2010 y 048/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO II – Ordenanza 002/2004

Derechos de Publicidad y Propaganda:

Artículo $5^{0.}$ Se suspende el cobro de la Tasa de Derechos de Publicidad y Propaganda hasta el treinta de junio del año 2014, o hasta la implementación de la nueva normativa.

POLIDEPORTIVO

Lugares estacados del edificio según el siguiente gráfico:

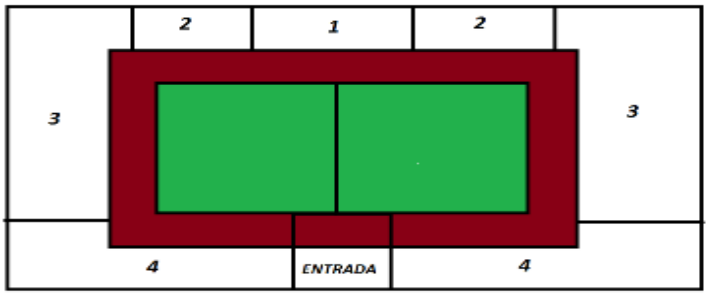

Cánones de las categorías precedentes

	1	2	3
Valor Mensual	$ 300.-	$250	$200
Valor Semestral	$1,800.00	$1,500.00	$1,200.00
Valor Anual	$3,600.00	$3,000.00	$2,400.00

Nord Oeste (1)

Jamaica (NE 2)

Canadá (SO) (2)

Panamá (SE) (3)

	1	2
Valor Mensual	$ 500.-	$250
Valor Semestral	$3,000.00	$750.00
Valor Anual	$6,000.00	$1,800.00

Se bonificara en un 10% sobre los valores establecidos en los Artículos 3º y 5º, al comerciante que no adeude tasas Municipales vencidas

Art 15º) Se establece acordar a los contribuyentes comprendidos en la presente Ordenanza que opten por cancelar el monto anual de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos antes del treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal en curso al momento del pago, un descuento del quince por ciento del monto de las mismas.

Art 16º) Se establece acordar a los contribuyentes comprendidos en la presente Ordenanza que opten por cancelar el monto anual de la Tasa de Publicidad y Propaganda antes del treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal en curso al momento del pago, un descuento del diez por ciento del monto de las mismas.

Art 17º) Los contribuyentes previstos en los artículos 15 y 16 de la presente son todos aquellos que no posean deuda exigible con el estado municipal al treinta y uno de enero del año correspondiente al período fiscal en curso al momento del pago.

Art 18º) Disposiciones transitorias: las modificaciones de los valores previstos en la presente en lo referente a la Tasa De Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, será aplicado en forma progresiva, aplicándose sobre el total de la modificación un 68% en la cuota 1/14 y un 100% a partir de la cuota 2/14.

Art 19º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza Nº 131-CDDH-2013 fue aprobado en sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre de 2013, según consta en Acta Nº 016/2013

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/12/2013	274	CORREO ARGENTINO	$ 51,00
06/12/2013	275	AGUEDA ANDERSEN	$ 500,00
09/12/2013	276	REPOSICION FONDO FIJO	$ 3.000,00
09/12/2013	277	TELEFONICA MOVILES	$ 1.662,28
09/12/2013	278	PEREZ JUEZ ROBERTO	$ 288,00
12/12/2013	279	NATALIA LOVECE	$ 1.200,00
12/12/2013	280	ARIEL VICTOR BONFIL	$ 665,50
12/12/2013	281	TELEFONICA DE ARGENTINA	$ 628,92
17/12/2013	282	INGRID KUSTER	$ 3.000,00
19/12/2013	283	GONZALO GALEANO	$ 500,00
19/12/2013	284	REPOSICION FONDO FIJO	$ 3.000,00
27/12/2013	285	QUETRIHUE S. A.	$ 54,90
27/12/2013	286	CEB	$ 500,36
27/12/2013	287	LIBRERÍA EL PROFE	$ 880,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 163/2.013

VISTO:
El art. 145 de la Carta orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:
Que el art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los ciudadanos a solicitar el tratamiento de cuestiones de su incumbencia en audiencia pública.
Que la Carta Orgánica Municipal prevé el dictado de una Ordenanza que reglamente el derecho reconocido y establezca el procedimiento necesario para su implementación.
Que pese a que no se ha dictado a la fecha la Ordenanza que reglamente el ejercicio del derecho previsto en el art. 145 de la COM, la necesidad de dar operatividad a dicha norma para el tratamiento de cuestiones que resultan de especial interés a la población de Dina Huapi impone la necesidad de crear un

procedimiento para audiencia pública que haga operativo el derecho hasta la sanción definitiva de la Ordenanza que reglamente su ejercicio.
Que la audiencia pública es una herramienta de participación ciudadana que garantiza la publicidad y transparencia de los actos públicos, por lo que es de especial interés la reglamentación de su procedimiento a efectos de garantizar la participación ordenada e inclusiva de todos aquellos que quieran hacerlo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Aprobar el procedimiento para llamado y participación en audiencia pública que como anexo I forma parte integrante del presente.
Art. 2º) Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno.
Art. 3º) Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.
Dina Huapi, 5 de Diciembre de 2013.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO Y LA CELEBRACION DE AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 1RO: El llamado a Audiencia Pública será resuelto por Resolución suscripta por el Intendente, y podrá ser dispuesta por razones de mérito, oportunidad y conveniencia o a petición de los contribuyentes que representen al menos el 0,1% del padrón electoral de Dina Huapi.
ARTICULO 2DO: La Resolución que disponga el llamado a Audiencia Pública deberá contener al menos los siguientes requisitos:
a.- Deberá establecer la fecha y hora en que la misma se llevará a cabo, indicando en forma clara y concreta el lugar de celebración de la audiencia.
b.- Deberá indicar la cuestión a debatir, poniendo a disposición del público a su costa, los antecedentes necesarios para su tratamiento en el domicilio de la Municipalidad de Dina Huapi.

c.- Deberá establecer la apertura del Registro de Oradores en el domicilio de la Municipalidad de Dina Huapi, llamando a los interesados a inscribirse.
d.- Deberá designar la autoridad de la Audiencia Pública.
ARTICULO 3RO: La Resolución de llamado a Audiencia Pública será comunicada a la población, mediante su difusión en por lo menos 1 medio de difusión masiva de la localidad, durante 1 día, y con una antelación no menor a 5 días hábiles contados desde su publicación. Asimismo la Resolución quedará a disposición de las partes mediante su publicación en la cartelera de la mesa de entrada de la Municipalidad de Dina Huapi.
ARTICULO 4TO: La Municipalidad procederá luego de la publicación de la Resolución de llamado a audiencia pública, a la apertura de un registro de oradores. En el mismo se inscribirá a todo aquel que cumpla con los requisitos necesarios para su participación y que lo solicite, en el domicilio de la Municipalidad de Dina Huapi, hasta la hora 13 del día hábil anterior a la audiencia.
ARTICULO 5TO: Podrán participar como oradores en la audiencia pública, las personas mayores de 18 años que residan en la localidad de Dina Huapi, con una antigüedad no menor al año, la que deberá ser acreditada al momento de la inscripción en el registro previsto por el art. 4to de la presente. Asimismo se deberá presentar el correspondiente certificado de libre deuda emitido por la Municipalidad de Dina Huapi.
En caso de actuar como representantes legales de una persona jurídica, además se deberá acreditar el carácter al momento de la inscripción mediante presentación de la copia certificada del acta de designación de cargos y/o poder debidamente legalizado.
ARTICULO 6TO: El día señalado para la celebración de la Audiencia Pública y a la hora fijada, la autoridad designada procederá a su apertura dando lectura a la Resolución de llamado a Audiencia Pública. Seguidamente invitará a las autoridades municipales a la exposición de las cuestiones relacionadas con el orden del día.
ARTICULO 7MO: Luego de concluida la exposición de las autoridades municipales la autoridad de la Audiencia Pública, invitará a los inscriptos en el registro de oradores a exponer durante un lapso que no podrá ser mayor a cinco minutos. Los oradores deberán en todo momento dirigirse a las autoridades y a los presentes con decoro, y respeto. La autoridad de la Audiencia Pública podrá advertir al orador cuando no se dirija sin el respeto y decoro adecuado. Si luego de advertido el orador se mantuviera en dicha postura, podrá la autoridad de la Audiencia Pública interrumpir su exposición.
ARTICULO 8VO: Luego de concluidas las exposiciones, la autoridad de la Audiencia Pública llamará a un cuarto intermedio de 10 minutos, tiempo en el cual los presentes podrán dirigir preguntas a los expositores u oradores, por escrito y relacionadas con el tema tratado en la audiencia. La autoridad de la Audiencia Pública podrá eliminar las preguntas que estén dirigidas en forma ofensiva; o no relacionadas con temas tratados en la audiencia o no estén dirigidas a alguno de los expositores u oradores.
ARTICULO 9NO: Una vez contestadas las preguntas la autoridad de la Audiencia Pública invitará a las autoridades municipales a cerrar la Audiencia Pública, pudiendo exponer los asuntos que considere necesarios.
ARTICULO 10MO: La autoridad de la Audiencia Pública deberá dejar registro multimedia de lo sucedido y labrará un acta de la Audiencia Pública en la que hará constar el día, lugar, y hora de celebración de la audiencia, y hora de cierre de la misma.

RESOLUCION Nº 164/2.013

VISTO:

El art. 145 de la Carta Orgánica Municipal y la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 163/2013.

CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo ha ingresado para su tratamiento por el Concejo Deliberante de Dina Huapi los Proyectos de Ordenanza "Complementaria Ordenanza 002-2004; 85-2010 y 48-2012 Incorporación por ajuste de Actualización" y de "Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2014"
Que las cuestiones a debatir ameritan la convocatoria a audiencia pública a efectos de garantizar la publicidad y transparencia de los actos de gobierno y otorgar el ámbito participativo reconocido por el art. 145 de la Carta Orgánica Municipal.
Que se dicta la presente en los términos del procedimiento establecido por la Resolución 163/2013

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Convóquese a audiencia pública para el tratamiento en la misma de los Proyectos de Ordenanza "Complementaria Ordenanza 002-2004; 85-2010 y 48-2012 Incorporación por ajuste de Actualización" y de "Presupuesto General de Gastos y calculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2014"
Art. 2º) Dispónganse la celebración de la audiencia pública para el día lunes 16 de diciembre de 2013 a la hora 10:00 en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi sito en la calle Los Notros 555 de Dina Huapi
Art. 3º) Procédase a la apertura del Registro de oradores e invítese a todos los interesados a inscribirse hasta el día viernes 13 de diciembre de 2013 a la hora 13.
Art. 4º) Designase autoridad de la audiencia pública al Sr Presidente del Concejo Deliberante de Dina Huapi, Concejal Alejandro Corbatta.
Art. 5º) Póngase a disposición de los interesados, a su costo, copias de los Proyectos de Ordenanza "Complementaria Ordenanza 002-2004; 85-2010 y 48-2012 Incorporación por ajuste de Actualización" y de "Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2014" y copia de la Resolución Nro. 163/2013
Art. 6º) Publíquese la presente en 1 medio de difusión masiva y en la cartelera Municipal sita en Chile 735.
Art. 7º) De forma.
Dina Huapi, 05 de diciembre de 2013.

RESOLUCION Nº 165 / 2.013

VISTO:
La solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
La Resoluciones Nº 136-2013 y Nº 150-2013;
El Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

CONSIDERANDO:
Que conforme lo resuelto por la Comisión Evaluadora de Ofertas se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar el presente Concurso de Precios Nº 004-2013 a la firma SERGAS SRL por resultar más conveniente;

El Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi RESUELVE

Artículo 1º: Pre adjudíquese el Concurso de Precios Nº 004-2013, a la firma Sergas SRL.-
Artículo 2º: Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-
Artículo 3º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 9 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION 166/2013

VISTO:
La Ordenanza Nº099-CDDH-2.013;

CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 099-CDDH-2.013, y cúmplase de conformidad.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 10 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0167/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que es necesario contratar la Mano de Obra y los equipos necesarios para dar comienzo a la obra de la Red de Agua del Barrio Ñirihuau;
Que se realizó una comparativa de precios entre siete proveedores, dos de Dina Huapi y cinco de Bariloche, que poseen la capacidad técnica para realizar la obra;
Que el valor por metro lineal de éste trabajo, es conveniente según los valores de mercado, y permite ser aplicado en las próximas sucesivas etapas de la obra;
Que se decide adjudicar la obra a la empresa TM SRL, quien, además de presentar la oferta más conveniente, es local de Ñirihuau, y además incluye el uso de sus propios equipos de movimientos de suelo y los insumos necesarios para su utilización;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 42.000,00.= (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), a favor de la firma TM

S.R.L, destinado a la contratación de Mano de Obra y Equipos para la realización de la primera etapa del tendido de la Red de Agua Potable de Ñirihuau.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 10 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0168 /2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que es necesario adquirir los materiales para realizar el tablero eléctrico de obra del Corralón Municipal;
Que debido al uso prioritariamente a la intemperie, y por disposiciones de ART y reglamentos de la AEA, los mismos deben tener características de construcción y aislación especiales, por lo cual se decide la adquisición de un tablero que cumpla con dichos requerimientos técnicos;
Que en virtud de lo anterior, se decide adjudicar la compra a la empresa Energía SRL, quien es proveedor habitual de ésta Municipalidad y cuenta con un producto estandarizado apto para dichos fines;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.247,71.= (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 71/100), a favor de la firma ENERGIA S.R.L, destinado a la compra de materiales para el tablero eléctrico del Corralón Municipal.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 11 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION Nº 169 /2.013

VISTO:
La Ordenanza 89-CDDH-13.

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con personal contratado para la prestación de servicios, y tareas administrativas, los que resultan enumerados en la cláusula transitoria art. 157 de la Ordenanza 89-CDDH-13, por la que se categorizó transitoriamente al personal contratado a la fecha de promulgación de la ordenanza mencionada;
Que se ha sancionado la Ordenanza Nro 46-CDDH-12 de Creación Procedimiento de Ingreso a Planta Permanente, por la que expresamente se prevé la necesidad de creación por Ordenanza de los puestos de trabajo, ello previo a cualquier llamado a contratación de personal de planta permanente.
Que el Poder Ejecutivo ha ingresado para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza cuyo objeto resulta la creación de los puestos de trabajo para las funciones que son actualmente cubiertas con personal contratado.
Que los servicios prestados por el personal contratado son indispensables para el normal desenvolvimiento administrativo de la Municipalidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.
Que el vencimiento de los contratos impone la necesidad de su renovación de en forma excepcional y hasta tanto se proceda al llamado a concurso para cubrir los puestos actualmente cubiertos por personal contratado, una vez creado los mismos.
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 5 de las Disposiciones transitorias previstas en el Título Séptimo establece un plazo de un año para adecuar el funcionamiento de gobierno a lo dispuesto por misma, por lo que la renovación deberá extenderse hasta el 30 de abril de 2014.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Apruébese la renovación de los contratos del personal indicado en el art. 157 de la Ordenanza 89-CDDH-13, a partir de su vencimiento respectivo y hasta el 30 de abril de 2014.
Art. 2º) Autorícese a los Secretarios a la suscripción de las renovaciones referidas en el artículo anterior.
Art. 3º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.
Art. 4º) Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno.
Art. 5º) De forma.
Dina Huapi, 11 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 170 /2013

VISTOS:
El Expediente Nº 115-13-CP;
Las Resoluciones Nº136-13; Nº150-13 y Nº165-13;

CONSIDERANDO:
Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en el Concurso de precios Nº 004-13, según las especificaciones técnicas del pliego;
Que en fecha 09 de diciembre de 2013 se publicó en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi la Resolución Nº 165/13 de pre-adjudicación, la que permaneció publicada desde dicha fecha hasta la actualidad, cumplimentándose con la publicidad y procedimiento previsto en el art. 11 del pliego de Condiciones Particulares;
Que a la fecha de la presente, y a pesar del vencimiento del plazo de 3 días previsto en el art. 11 de pliego de Condiciones Particulares de la licitación no se han efectuado presentaciones, observaciones o impugnaciones a la misma y/o a los actos administrativos llevados

adelante en el marco del procedimiento licitatorio;
Que en virtud de ello, no habiendo mediado oposiciones, habiendo la firma cumplido con la totalidad de los requisitos previstos y en virtud de la conveniencia económica de la oferta, corresponde adjudicar en forma definitiva el presente Concurso de Precios a la firma SERGAS SRL

Por ello:

El Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 004-2013, a la firma SERGAS SRL por un Monto total de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 ($ 418.847,00.=).-
Artículo 2º: Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-
Artículo 3º: Comuníquese a la firma Sergas SRL del contenido de la presente Resolución**.-**
Artículo 4°: De forma.-
Dina Huapi, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 170 /2013

VISTOS:
El Expediente Nº 115-13-CP;
Las Resoluciones Nº136-13; Nº150-13 y Nº165-13;

CONSIDERANDO:
Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en el Concurso de precios Nº 004-13, según las especificaciones técnicas del pliego;

Que en fecha 09 de diciembre de 2013 se publicó en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi la Resolución Nº 165/13 de pre-adjudicación, la que permaneció publicada desde dicha fecha hasta la actualidad, cumplimentándose con la publicidad y procedimiento previsto en el art. 11 del pliego de Condiciones Particulares;
Que a la fecha de la presente, y a pesar del vencimiento del plazo de 3 días previsto en el art. 11 de pliego de Condiciones Particulares de la licitación no se han efectuado presentaciones, observaciones o impugnaciones a la misma y/o a los actos administrativos llevados adelante en el marco del procedimiento licitatorio;
Que en virtud de ello, no habiendo mediado oposiciones, habiendo la firma cumplido con la totalidad de los requisitos previstos y en virtud de la conveniencia económica de la oferta, corresponde adjudicar en forma definitiva el presente Concurso de Precios a la firma SERGAS SRL

Por ello:

El Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 004-2013, a la firma SERGAS SRL por un Monto total de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 ($ 418.847,00.=).-
Artículo 2º: Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-
Artículo 3º: Comuníquese a la firma Sergas SRL del contenido de la presente Resolución**.-**
Artículo 4°: De forma.-
Dina Huapi, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº0171/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Res.Nº139-13;

CONSIDERANDO:
Que se decide continuar con la instalación de cañerías de abastecimiento de agua potable en el Barrio Ñirihuau;
Que en el estudio técnico realizado, se especifica que las cañerías de dicha red, sean de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), de categoría k10, con piezas unidas por electrofusión;
Que se realizó una comparativa de precios entre proveedores de PEAD de todo el país, para la provisión de cañería del diámetro necesario, resultando más conveniente para éste producto, la oferta de la empresa FERVA SA, de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 57.127,85.= (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 85/100), a favor de la firma FERVA S.A., destinado a la compra de Cañerías y Accesorios PEAD.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº0172/2013

VISTO:
La donación recibida de la Empresa Quetrihue S.A.

CONSIDERANDO:
Que la Empresa Quetrihue S.A., ha donado la suma de Pesos Cuatro Mil ($4.000), para el Fondo del Deporte

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la donación recibida de la Empresa Quetrihue S.A., por la suma de pesos CUATRO MIL ($4.000).

Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.
Artículo 4º: De forma.-
Dina Huapi, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION 173/2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 100-CDDH-2.013;

CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 100-CDDH-2.013, y cúmplase de conformidad.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 18 de diciembre de 2013.

RESOLUCION 174/2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 101-CDDH-2.013;

CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 101-CDDH-2.013, y cúmplase de conformidad.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 18 de diciembre de 2013.

RESOLUCION 175/2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 102-CDDH-2.013;

CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 102-CDDH-2.013, y cúmplase de conformidad.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 18 de diciembre de 2013.

RESOLUCION 176/2013

VISTO:
La Resolución 155/2013

CONSIDERANDO:
Que el contrato celebrado con la Sra. Patricia Rodríguez Sábato prevé la rescisión, con un preaviso de 10 días de anticipación.
Que es conveniente la rescisión del contrato de la Sra. Patricia Rodríguez Sábato, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Rescíndase el contrato de la Sra. Patricia Rodríguez Sábato, a partir del 31 de diciembre de 2013 y cúmplase de conformidad.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 19 de diciembre de 2013.

RESOLUCION 178/2013

VISTO:
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos el Ing. Carlos Morazzani se encontrará ausente de la localidad, entre los días 21/12/2013 y 27/12/2013.-

CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.-
Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Secretario de Gobierno, Juan José Deco, a los efectos de que proceda a subrogar al Ing. Carlos Morazzani, desde el día 21/12/2013 y 27/12/2013, en las funciones que son propias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 20 de diciembre de 2013.

RESOLUCION 179/2013

VISTO:
Que el Secretario de Gobierno, Juan José Deco se encontrará ausente de la localidad, entre los días 27/12/2013 y 05/01/2014.-

CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.-

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Morazzani, a los efectos de que proceda a subrogar al Sr. Juan José Deco, desde el día 27/12/2013 y 05/01/2014, en las funciones que son propias de la Secretaria de Gobierno.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 20 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0180/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Res. Nº 171-13; Res. Nº 177-13;

CONSIDERANDO:
Que es posible continuar con la obra del tendido de la Red de Agua del Barrio Ñirihuau con recursos propios de esta Municipalidad;
Que se ha realizado la compra de cañerías PEAD para la continuación de la obra mencionada, y que debe ser transportada desde Buenos Aires a Dina Huapi;
Que se realizó una comparativa de precios entre empresas dedicadas al transporte a nivel nacional, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa TRANSPORTES SAITO;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 8.701,03.= (Pesos Ocho Mil Setecientos Uno con 03/100), a favor de la firma TRANSPORTES SAITO S.R.L, destinado al transporte de rollos de cañería PEAD para la realización de la segunda etapa del tendido de la Red de Agua Potable de Ñirihuau.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 20 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION 181/2013

VISTO:
Que el Secretario de Hacienda, Cdor. Miguel Ángel Buiatti se encontrará ausente de la localidad, entre los días 25/12/2013 y 04/01/2014.-

CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.-
Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

POR ELLO En uso de las facultades que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Morazzani, a los efectos de que proceda a subrogar al Cdor. Miguel Ángel Buiatti, desde el día 25/12/2013 y 04/01/2014, en las funciones que son propias de la Secretaria de Hacienda.-
Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 20 de diciembre de 2013.

RESOLUCION Nº182 /2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que las fiestas de Navidad y Fin de año son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía.
Que el Gobierno Nacional por Decreto Nº 2111/2013 otorgó asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014.
Que la administración Pública Provincial otorgó asueto con motivo de las festividades para los días 24,30 y 31 de diciembre del corriente año.
Que ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial resuelta de toda conveniencia disponer asueto para los días 24,30 y 31 de diciembre del corriente año.
Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: Disponer asueto en todos los organismos dependientes de la Municipalidad de Dina Huapi, para el 24,30 y 31 de diciembre del corriente año, por los motivos expresados en los considerados precedentes.
Art. 2º:__Registrar, notificar, tomar razón y oportunamente archivar.
Dina Huapi, 23 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 183/2013

VISTO:
Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 “Régimen de Administración Financiera”.

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.
Que por Ordenanza Municipal Nº 069-CDDH-2012 promulgada por Resolución Municipal Nº 303/2012 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2013.
Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;
Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2013 obrante en el Anexo I.
Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda y el Sr. Secretaria de Gobierno.
Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 23 de Diciembre de 2013.

Planilla Anexa 01

RESOLUCION MUNICIPAL 183/2013

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PRESUPUESTO 2013

Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto
en pesos

	CONCEPTO	REASIGNACIONES	
		AUMENTO	DISMINUCION
2	**BIENES DE CONSUMO**	**17.070,25**	**17.070,25**
21	**21 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES**	**-**	**113,76**
	214 -PRODUCTOS AGROFORESTALES		113,76
22	**Textiles y vestuario**	**113,76**	**-**
222	222 - PRENDAS DE VESTIR	113,76	
23	**Productos de Papel, Carton e Impresos**	**-**	**1.600,00**
232	232 - PAPEL Y CARTON PARA COMPUTACIÓN		1.500,00
233	233-PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS		100,00
25	**Productos químicos, combustibles y Lubricantes**	**6.956,49**	**956,49**

251	251 - COMPUESTOS QUÍMICOS	6.956,49	
256	256 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		956,49
27	**Productos Metálicos**	**-**	**1.400,00**
275	275 - HERRAMIENTAS MENORES		1.400,00
29	**Otros Bienes de Consumo**	**10.000,00**	**13.000,00**
293	293 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.000,00	
294	294 - HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA PARQUES Y JARDINES		7.000,00
296	296 - REPUESTOS Y ACCESORIOS		6.000,00
299	299 - OTROS N.E.P.	7.000,00	
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**55.110,00**	**55.110,00**
31	**Servicios Básicos**	**25.800,00**	**2.800,00**
311	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	25.800,00	
313	313 - GAS		800,00
314	314 - TELEFONO Y FAX		2.000,00
32	**Alquileres y Derechos**	**1.500,00**	**23.000,00**
322	322 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSP		23.000,00
324	324 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1.500,00	
33	**Mantenimiento, Reparación Y Limpieza**	**4.400,00**	**7.400,00**
331	331 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.000,00	
332	332 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	400,00	
333	333 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		5.900,00
339	339- OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		1.500,00
34	**Servicios Técnicos y Profesionales**	**9.920,00**	**8.420,00**
341	341 - ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS FAC.		7.300,00
342	342 - SERVICIO DOCENTE POLIDEPORTIVO		1.120,00
343	343 - JURÍDICOS	1.520,00	
345	345- SERVICIOS VARIOS y de capacitacion	8.400,00	
35	**Servicios Comerciales y Financieros**	**3.400,00**	**3.400,00**
351	351 - TRANSPORTE	1.300,00	
353	353 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		2.500,00
355	355 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.100,00	
356	356 - INTERNET		900,00
37	**Pasajes y Viáticos**	**8.766,00**	**4.500,00**
371	371 - PASAJES		4.500,00
372	372 - VIÁTICOS	8.766,00	
38	**Impuestos, derechos y tasas**	-	**5.590,00**
383	383 - DERECHOS Y TASAS		5.590,00
39	**Otros Servicios**	**1.324,00**	**-**
391	391 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.324,00	
4	**BIENES DE USO**	**16.971,00**	**16.971,00**

43	**Maquinaria y Equipo**	**16.971,00**	**16.971,00**
432	432 - EQUIPOS DE TRANSPORTE	2.282,00	
434	434 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO		3.056,00
435	435 - EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
437	437- EQUIPO OFICINA Y MUEBLES	1.389,00	
438	438- HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		13.915,00
439	439 - EQUIPOS VARIOS	13.300,00	
	TOTAL	**89.151,25**	**89.151,25**

RESOLUCIÓN Nº 0184 /2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se debe dar inicio a la primera etapa de la ampliación de las Oficinas Administrativas, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que ya se han realizado compras de materiales e insumos;
Que es necesario contratar la mano de obra necesaria para la realización de dicha obra, y para ello se realizó un pedido de precios entre tres empresas con similares calificaciones técnicas, una de ellas local, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma Marcos Aguilar Santibáñez;
Que la mencionada empresa es proveedora de ésta Municipalidad, y cuenta con el conocimiento necesario, las inscripciones y los seguros solicitados por ésta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 55.000,00.= (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), a favor de la firma Marcos Aguilar Santibáñez, destinado a la contratación de Mano de Obra y Equipos para la realización de la primera etapa de la mano de obra.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0185 /2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se debe dar inicio a la primera etapa de la ampliación de las Oficinas Administrativas, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que se realizó una comparativa de precios entre seis empresas proveedoras, dos de ellas locales, resultando más conveniente la presentada por la empresa PRONTOMAT SRL;
Que la mencionada empresa es proveedora local, y habitual de ésta Municipalidad, y cuenta con el stock de materiales solicitado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.849,24.= (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 24/100), a favor de la firma PRONTOMAT SRL, destinado a la compra de materiales de construcción para la realización de la primera etapa de la mano de obra.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0186/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se debe dar inicio a la primera etapa de la ampliación de las Oficinas Administrativas, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que se realizó una comparativa de precios entre seis empresas proveedoras, dos de ellas locales;
Que luego se efectuó una división de las ofertas para adjudicar las compras a las empresas que resultaron más convenientes;
Que en virtud de ello, para la compra de pisos cerámicos y revestimientos acústicos resultó ganadora la oferta presentada por la empresa Casa PALM SRL. Siendo la mencionada empresa es proveedora habitual de ésta Municipalidad, y cuenta con el stock de materiales solicitado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.004,12.= (Pesos Nueve Mil Cuatro con 12/100), a favor de la firma CASA PALM SA, destinado a la compra de materiales de construcción para la realización de la primera etapa de la obra.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0187/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se deben realizar trabajos varios de remediación del equipamiento de la cancha de básquet de la Plaza "Carlos Castillo";
Que por las características del trabajo a realizar, se debe contratar mano de obra apta para trabajos de diversa índole;
Que se decidió realizar dichas reparaciones con la empresa Ramón Muñoz, quien es proveedor local, y habitual de ésta Municipalidad, realiza habitualmente tareas similares;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.850,00.= (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma RAMON MUÑOZ, destinado a la provisión de mano de obra para trabajos varios en la cancha de básquet de la Plaza Carlos Castillo.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0188/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se debe realizar el techo de la obra del Corralón Municipal, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que se realizó una comparativa de precios entre seis empresas proveedoras, dos de ellas locales;
Que luego se efectuó una división de las ofertas para adjudicar las compras a las empresas que resultaron más convenientes;
Que en virtud de ello, para la compra parcial de estructura del techo resultó ganadora la oferta presentada por la empresa CASA PALM. Siendo la mencionada empresa es proveedora habitual de ésta Municipalidad, y cuenta con el stock de materiales solicitado

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $58.735,63.= (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 63/100), a favor de la firma CASA PALM, destinado a la compra de materiales de construcción para la realización del techo.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0189/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se debe realizar el techo de la obra del Corralón Municipal, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que se realizó una comparativa de precios entre seis empresas proveedoras, dos de ellas locales;
Que luego se efectuó una división de las ofertas para adjudicar las compras a las empresas que resultaron más convenientes;
Que en virtud de ello, para la compra de cubierta de techos y aislaciones, resultó ganadora la oferta presentada por la empresa CASA PALM. Siendo la mencionada empresa es proveedora habitual de ésta Municipalidad, y cuenta con el stock de materiales solicitado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $50.006,05.= (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 63/100), a favor de la firma CASA PALM, destinado a la compra de materiales de construcción para la realización del techo.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0190/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar el techo de la obra del Corralón Municipal, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que se realizó una comparativa de precios entre seis empresas proveedoras, dos de ellas locales;
Que luego se efectuó una división de las ofertas para adjudicar las compras a las empresas que resultaron más convenientes;
Que en virtud de ello, para la compra parcial de estructura del techo resultó ganadora la oferta presentada por la empresa OXIGENO LASPEÑAS quien cuenta con el stock de materiales solicitado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.975,88.= (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 88/100), a favor de la firma OXIGENO LASPEÑAS, destinado a la compra de materiales de construcción para la realización del techo.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0191/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se debe dar inicio a la primera etapa de la ampliación de las Oficinas Administrativas, según proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que se realizó una comparativa de precios entre seis empresas proveedoras, dos de ellas locales;
Que luego se efectuó una división de las ofertas para adjudicar las compras a las empresas que resultaron más convenientes;
Que en virtud de ello, para la compra de placas estructurales de OSB resultó ganadora la oferta presentada por la empresa PLACACENTRO, de Arroyo Hnos. Siendo la mencionada empresa es proveedora habitual de ésta Municipalidad, y cuenta con el stock de materiales solicitado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.698,96.= (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 96/100), a favor de la firma ARROYO Hnos. SRL, destinado a la compra de materiales de construcción para la realización de la primera etapa de la obra.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0192/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que debido a la época del año se produce un crecimiento importante de pasto y malezas en diversos parques del área urbana;
Que por razones de salubridad pública se necesita realizar el corte de césped mencionado, a la mayor brevedad posible para evitar la proliferación de alimañas;
Que por encontrarse el personal propio de ésta Municipalidad abocado a tareas similares en otros sectores, se necesita contratar el servicio de mantenimiento de jardines entre proveedores del servicio que cuenten con las herramientas necesarias y el conocimiento para realizar dicha tarea;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.700,00.= (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100), a favor de la firma VICTOR D. ACUÑA, destinado a servicios de jardinería.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0193/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se dio inicio a tareas de embellecimiento y mejoras en las oficinas del Juzgado de Paz;
Que se establece como una necesidad, la de parquizar y mejorar el exterior del edificio, el cual se encuentra en mal estado de mantenimiento;
Que para ello se necesitan adquirir materiales para la reparación y acabado final de las paredes exteriores;
Que se realizó una comparativa de precios entre cuatro empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa COLORSHOP, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.804,09.= (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuatro con 09/100), a favor de la firma COLORSHOP, destinado a la compra de materiales para la refacción del Juzgado de Paz.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0194/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se dio inicio a tareas de embellecimiento y mejoras en las oficinas del Juzgado de Paz;
Que se establece como una necesidad, la de mejorar el exterior del edificio, el cual se encuentra en mal estado de mantenimiento;
Que ya se adquirieron los materiales para realizar esta tarea;
Que se necesita contratar la mano de obra para la reparación de revoques y pintura de las paredes exteriores;
Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa JOSE BENEGAS, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.950,00.= (Pesos Trece Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma JOSE BENEGAS, destinado a la provisión de mano de obra para la refacción del Juzgado de Paz.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0195/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se dio inicio a tareas de embellecimiento y mejoras en las oficinas del Juzgado de Paz;
Que se establece como una necesidad, la de mejorar el exterior del edificio, el cual se encuentra en mal estado de mantenimiento;
Que ya se adquirieron los materiales para realizar esta tarea;
Que se necesita contratar la mano de obra especializada para la reparación de aberturas y trabajos varios del edificio;
Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa RAMÓN MUÑOZ, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.080,00.= (Pesos Diez Mil Ochenta con 00/100), a favor de la firma RAMON MUÑOZ, destinado a la provisión de mano de obra para la refacción del Juzgado de Paz.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0196/2013

VISTO:
La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se dio inicio a tareas de embellecimiento y mejoras en las oficinas del Juzgado de Paz;
Que se establece como una necesidad, la de parquizar y mejorar el exterior del edificio, el cual se encuentra en mal estado de mantenimiento;
Que para lograr dicho cometido se decide colocar riego por aspersión, con una central computarizada;
Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa DINASUR, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;
Que dicha oferta tiene faltantes de stock, que fueron adquiridos según Resolución Nº197-2013

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.235,10.= (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 10/100), a favor de la firma DINASUR, destinado a la compra de materiales para riego.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0197/2013

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que se dio inicio a tareas de embellecimiento y mejoras en las oficinas del Juzgado de Paz;
Que se establece como una necesidad, la de parquizar y mejorar el exterior del edificio, el cual se encuentra en mal estado de mantenimiento;
Que para lograr dicho cometido se decide colocar riego por aspersión, con una central computarizada;
Que se realizó una comparativa de precios entre tres empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la empresa AGUA y GAS SRL, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.470,00.= (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), a favor de la firma AGUA Y GAS, destinado a la compra de materiales para riego.-
Artículo 2º: Imputar según corresponda.-
Artículo 3º: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4º: Dé Forma.-
Dina Huapi, 27 de Diciembre de 2013.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- *02/12/2013 Disposición: 108-2013-SGOB* ***BAJA Habilitación Vehicular Auto sin Chofer Altos Rent a Car Dominio JIK-161.***
- *02/12/2013 Disposición: 109-2013-SGOB Alta* ***Habilitación Vehicular Auto sin Chofer Altos Rent a Car, Palio Adventure, Dominio: KYO-095.***
- *02/12/2013 Disposición 110-2013-SGOB,* ***Habilitación Comercial Lavadero de Ropa D.H.****, Titular: Juárez, Christian Aníbal, Estados Unidos 762Local 2.*
- *05/12/2013 Disposición 111-2013-SGOB* ***Habilitación Comercial Apart Hotel "Raíces Patagónicas"*** *Titular: Bochatay Javier, los Radales 525.*
- *26/12/2013 Disposición 112-2013-SGOB* ***Baja Habilitación Comercial, "Legado Sur",*** *Titular Hott Gustavo, Av. Perú 21 L.1*

ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
03/12/2013	1835	FLY & TRAVEL SRL	$ 2.667,00
04/12/2013	1836	RETENCIONES IIBB NOVIEMBRE 2013	$ 8.106,45
04/12/2013	1837	RODOLFO MAUREL	$ 2.880,00
04/12/2013	1838	CRISTIAN POZZI	$ 800,00
04/12/2013	1839	SEGUROS RIVADAVIA	$ 163,00
04/12/2013	1840	MOVISTAR	$ 2.174,21
04/12/2013	1841	DANIEL JARA	$ 6.000,00
04/12/2013	1842	RAINERI ANDERSEN MATIAS	$ 4.275,00
04/12/2013	1843	MORRIS JOSE LUIS	$ 3.780,00
04/12/2013	1844	TM S.R.L.	$ 29.750,00

04/12/2013	1845	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	$ 2.250,00
04/12/2013	1846	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	$ 5.800,00
04/12/2013	1847	ANTICIPO A RENDIR SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 2.500,00
05/12/2013	1848	LIMA QUINTANA MARIA LAURA	$ 20.754,88
05/12/2013	1849	MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 3.900,00
05/12/2013	1850	ADRIANA PITTAU	$ 1.875,00
05/12/2013	1851	TRANSPORTE DINA HUAPI S.R.L.	$ 24.750,00
06/12/2013	1852	AYALA JOSE MARCELINO	$ 4.000,00
09/12/2013	1853	COLLI RUBEN OSCAR	$ 6.292,00
10/12/2013	1854	CORO MUNICIPAL DE DINA HUAPI	$ 1.959,95
11/12/2013	1855	JUAN PABLO NAVARRO	$ 810,59
11/12/2013	1856	RAINERI ANDERSEN MATIAS	$ 3.250,75
11/12/2013	1857	DISTRIBUIDORA OLIVOS SRL	$ 1.628,20
11/12/2013	1858	ÑIRE SRL	$ 9.680,00
11/12/2013	1859	ARCANO SRL	$ 1.200,00
11/12/2013	1860	ATILIO PETRAY	$ 831,00
11/12/2013	1861	SCHEFER ROGELIO ROBERTO GUSTAVO	$ 405,00
11/12/2013	1862	GUSTAVO ZOGALSKI	$ 1.100,00
11/12/2013	1863	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	$ 989,10
11/12/2013	1864	VICTOR MORENO	$ 800,00
11/12/2013	1865	CASPANI Y CIA SRL	$ 3.480,00
11/12/2013	1866	FIBIGER MARIA DE LOS ANGELES	$ 1.408,90
11/12/2013	1867	JORGE GONZALEZ	$ 7.904,79
11/12/2013	1868	QUASAR INFORMATICA S.A.	$ 210,00
11/12/2013	1869	EDGARDO VELIZ	$ 6.582,40
11/12/2013	1870	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA Nº 23	$ 4.910,38
11/12/2013	1871	PILQUIMAN JORGE ARIEL	$ 6.000,00
11/12/2013	1872	ENERGIA SRL	$ 4.926,53
11/12/2013	1873	SGRINZI CINTHIA MARIELA	$ 1.350,00
11/12/2013	1874	JUAN MANUEL IGLESIAS	$ 2.100,00
11/12/2013	1875	GARCIA VEYRA LEONARDO	$ 2.850,00
11/12/2013	1876	JORGE ALBERTO TEMPORETTI	$ 1.650,00
11/12/2013	1877	PUELCHE	$ 11.953,91
11/12/2013	1878	PRONTOMAT SRL	$ 24.801,50
11/12/2013	1879	BOCHATAY ANDREA	$ 41.005,38
11/12/2013	1880	TM S.R.L.	$ 23.490,00
11/12/2013	1881	SUPER CLIN SRL	$ 670,96
11/12/2013	1882	AGUA Y GAS SRL	$ 3.654,00
11/12/2013	1883	ENRIQUE ZORZOLI	$ 1.150,00
12/12/2013	1884	DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 2.857,81
12/12/2013	1885	CASA PALM SACIIYA	$ 571,64
12/12/2013	1886	PUELCHE	$ 1.359,02
12/12/2013	1887	BOCHATAY ANDREA	$ 287,90
13/12/2013	1888	ANTICIPO A RENDIR SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 2.260,00
16/12/2013	1889	COOP. ELECTRICIDAD BCHE	$ 22.576,42
16/12/2013	1890	HORIZONTE SEGUROS	$ 6.063,00

16/12/2013	1891	CHITCHIAN S.A.	$ 5.000,00
17/12/2013	1892	FERVA S.A.	$ 57.127,85
18/12/2013	1893	COMAHUE TRUCKS S.A.	$ 12.000,00
18/12/2013	1894	TRANSPORTE DINA HUAPI S.R.L.	$ 2.200,00
18/12/2013	1895	PATRICIA RODRIGUEZ	$ 6.000,00
20/12/2013	1896	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES Nº 24	$ 1.994,07
20/12/2013	1897	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA Nº 24	$ 4.331,07
20/12/2013	1898	TELEFONICA DE ARGENTINA	$ 1.592,75
20/12/2013	1899	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	$ 5.200,00
23/12/2013	1900	ARIEL VICTOR BONFIL	$ 1.452,00
23/12/2013	1901	EDGARDO VELIZ	$ 1.706,10
23/12/2013	1902	MPE S.A.	$ 1.315,00
23/12/2013	1903	ANULADA	$ -
23/12/2013	1904	MIRTHA NOEMI GOMEZ	$ 1.200,00
23/12/2013	1905	DESIDERIO CAROLINA	$ 742,00
23/12/2013	1906	ENRIQUE ZORZOLI	$ 1.950,00
23/12/2013	1907	CAMUZZI GAS DEL SUR	$ 580,43
23/12/2013	1908	JULIAN PEREZ	$ 5.000,00
23/12/2013	1909	DISTRIBUIDORA OLIVOS SRL	$ 664,60
23/12/2013	1910	VICTOR LUIS GIACOBBE	$ 600,00
23/12/2013	1911	SERGIO LUIS DE GIORGIO	$ 1.440,00
23/12/2013	1912	MARDONES GUTIERREZ	$ 2.000,00
23/12/2013	1913	GUSTAVO LUJAN	$ 1.530,00
23/12/2013	1914	CLAUDIO TROYON	$ 1.415,00
23/12/2013	1915	RODOLFO MAUREL	$ 2.880,00
23/12/2013	1916	TRANSPORTE DINA HUAPI S.R.L.	$ 15.400,00
23/12/2013	1917	JUAN PABLO NAVARRO	$ 810,59
23/12/2013	1918	DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	$ 988,84
23/12/2013	1919	WALTER RAUL MONTERO	$ 1.088,15
23/12/2013	1920	BARI SERVICE NEUMATICOS S.H.	$ 2.460,00
23/12/2013	1921	BOCHATAY ANDREA	$ 5.531,80
23/12/2013	1922	ARCANO SRL	$ 2.461,25
23/12/2013	1923	TM S.R.L.	$ 28.990,00
23/12/2013	1924	OBREGON NANCY VIRGINIA	$ 750,00
23/12/2013	1925	PRONTOMAT SRL	$ 23.343,50
23/12/2013	1926	PRONTOMAT SRL	$ 9.849,24
23/12/2013	1927	PAGANO JUAN CARLOS	$ 1.960,20
23/12/2013	1928	ANUAR ALIZ	$ 2.200,00
23/12/2013	1929	MORRIS JOSE LUIS	$ 5.346,00
23/12/2013	1930	ENERGIA SRL	$ 114,04
23/12/2013	1931	SUR INDUMENTARIA SRL	$ 3.076,00
23/12/2013	1932	PUELCHE	$ 437,80
23/12/2013	1933	FERNANDO RODRIGUEZ	$ 7.620,00
23/12/2013	1934	CHRISTIAN BRAMBATI	$ 3.509,00

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

VARIOS

CONVOCATORIAS